

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2016.  
**DECRETO ALC. N° 0664/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 0027/16 de 06 de Enero de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 002/2016, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LE16; Decreto Alcaldicio N° 0593/2016 de 19 de Febrero de 2016 que adjudica a Importadora Max5 Ltda., la Propuesta Pública N° 002/2016, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LE16; Memorando N° 0272/16 de 27 de Febrero de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante que solicita modificación al Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 002/2016, ID 3447-3-LP16, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", y modificación del Decreto Alcaldicio N° 0593/2016 de fecha 19 de Febrero de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N° 002/2016 a Importadora Max5 Ltda., en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la Propuesta Pública N° 002/2016, ID 3447-3-LE16, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

**1.1.-En el Punto Número 4 del Informe de Evaluación, sobre CONCLUSIONES:**

**Donde dice:** "En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 002/2016, ID: 3447-3-LP16, "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", al proponente "IMPORTADORA MAX5 LTDA.", en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$6.504.750.- (Seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos) Impuestos incluidos...**".

**Debe decir:** "En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 002/2016, ID: 3447-3-LP16, "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", al proponente "IMPORTADORA MAX5 LTDA.", en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$11.502.750.- (Once millones quinientos dos mil setecientos cincuenta pesos) Exento de IVA...**".



(... continuación de DECRETO ALC. N° 0664/2016.-)

2.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 0593/16 de 19 de Febrero de 2016 que adjudica la Propuesta Pública N° 002/2016, ID 3447-3-LE16, denominada **"Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio"**; en el siguiente sentido:

**2.1.-En el Número 2 del Decreto Alcaldicio:**

**Donde dice: "2.- Apruébese el suministro del bien requerido, en virtud de la Propuesta Pública N° 002/2016, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LE16, con el Adjudicatario IMPORTADORA MAX5 LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$6.504.750.- (Seis millones quinientos cuatro mil setecientos cincuenta pesos), impuestos incluidos..."**

**Debe decir: "2.- Apruébese el suministro del bien requerido, en virtud de la Propuesta Pública N° 002/2016, denominada "Adquisición de Toldos Inflables, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-3-LE16, con el Adjudicatario IMPORTADORA MAX5 LTDA., ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$11.502.750.- (Once millones quinientos dos mil setecientos cincuenta pesos), Exento de IVA..."**

3.- Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

4.- Dispóngase la Dirección de Administración y Finanzas anular la Orden de Compra N° 3447-473-SE16, y generar una nueva de conformidad con el nuevo valor señalado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GVS/jcc  
Distribución:  
Dir. Control  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Alcaldía